



## Asamblea General

Distr. general  
19 de febrero de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Octavo período de sesiones

Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Armenia**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Tratados universales fundamentales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	23 de junio de 1993	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	13 de septiembre de 1993	No	-
ICCPR	23 de junio de 1993	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
ICCPR-OP 1	23 de junio de 1993	No	-
CEDAW	13 de septiembre de 1993	No	-
OP-CEDAW	14 de septiembre de 2006	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9): Sí
CAT	13 de septiembre de 1993	No	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): Sí
OP-CAT	14 de septiembre de 2006	No	-
CRC	23 de junio de 1993	No	-
OP-CRC-AC	30 de septiembre de 2005	Declaración vinculante con arreglo al art. 3: 18 años	-
OP-CRC-SC	30 de junio de 2005	No	-

*Tratados fundamentales en que Armenia no es parte:* OP-ICESCR<sup>3</sup> (solo firma, 2009), ICCPR-OP 2, ICRMW, CRPD (solo firma, 2007), CRPD-OP (solo firma, 2007) y CED (solo firma, 2007).

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Solo firma (1999)
Protocolo de Palermo <sup>4</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>5</sup>	Sí
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>6</sup>	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí

1. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que desde que Armenia había reinstaurado su independencia en 1991, había ratificado más de 60 tratados y protocolos internacionales fundamentales<sup>8</sup>. En 2009, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) elogió a Armenia por su adhesión al OP-CEDAW<sup>9</sup> y le alentó a ratificar la ICRMW, la CRPD y la CED<sup>10</sup>.

2. En 2002, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) invitó a Armenia a examinar la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención<sup>11</sup>.

## B. Marco institucional y legislativo

3. El CEDAW elogió a Armenia por las revisiones hechas a la Constitución en 2005, en particular la adopción de su artículo 14.1 por el que se garantiza la igualdad ante la ley<sup>12</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó en 2009 que la Constitución de 2005 contenía un capítulo sobre los derechos humanos y civiles y las libertades fundamentales<sup>13</sup>.

4. Sin embargo, el CEDAW lamentó la falta de una definición expresa y completa de la discriminación contra la mujer en la legislación de Armenia y expresó preocupación por la falta de disposiciones legales expresas y completas por las que se prohibiera la discriminación contra la mujer<sup>14</sup>.

5. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que en 2009-2010 se había sometido a debate la Ley de igualdad de género<sup>15</sup>. En este sentido, el CEDAW exhortó a Armenia a agilizar su adopción y recomendó que en las políticas y programas de Armenia se adoptara un enfoque que tuviera expresamente en cuenta el género<sup>16</sup>. El CEDAW exhortó también a que se estableciera un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer con los recursos necesarios para coordinar la aplicación de la Convención, los programas nacionales pertinentes y la estrategia de incorporación de una perspectiva de género, incluso en el proceso de examen de toda nueva legislación por parte del Tribunal Constitucional y también en el proceso de presupuestación<sup>17</sup>.

## C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

6. El CEDAW acogió con satisfacción el establecimiento de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (*Ombudsman*) en 2004<sup>18</sup>. La Oficina había sido reconocida como entidad de categoría "A" por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos en 2006<sup>19</sup>.

7. El equipo de las Naciones Unidas en el país añadió que dicha Oficina había sido reconocida como mecanismo nacional de prevención independiente con arreglo al OP-CAT y que estaba cobrando mayor influencia, con un aumento del 52,2% del número de quejas/solicitudes entre 2006 y 2008<sup>20</sup>. Sin embargo, el equipo de las Naciones Unidas en el país destacó los numerosos retos a que hacía frente la Oficina, en particular para darse a conocer en las comunidades. La escasez y reducción de recursos habían obstaculizado el establecimiento de oficinas regionales. Debía seguirse fomentando e institucionalizando las asociaciones con instituciones de la sociedad civil<sup>21</sup>.

8. El CEDAW exhortó al establecimiento, dentro de la Oficina, de un puesto específico para garantizar la igualdad de género<sup>22</sup>. El CRC subrayó que el *Ombudsman* debía disponer de facultades y recursos suficientes para ocuparse de los derechos del niño<sup>23</sup>. El CRC recomendó que se estableciera un cargo de personero o una dependencia específica para esta cuestión dentro de la Oficina<sup>24</sup>.

## D. Medidas de política

9. El equipo de las Naciones Unidas en el país sugirió que Armenia adoptara un plan de acción nacional en materia de derechos humanos<sup>25</sup>, mientras que el CEDAW acogió con satisfacción que se hubiera aprobado una serie de planes y programas nacionales, en particular el Plan de lucha contra la explotación (trata) de personas para 2007-2009<sup>26</sup>.

10. El CRC celebró que se hubiera adoptado un Plan de Acción Nacional para la protección de los derechos del niño en 2004-2015, el Programa estratégico para acabar con la pobreza para 2004-2015; y la aprobación en 2002 de la Estrategia nacional contra el

VIH/SIDA<sup>27</sup>. Según un informe del Banco Mundial de 2008, Armenia había aprobado el segundo documento de estrategia de reducción de la pobreza en 2008<sup>28</sup>.

11. Aunque celebraba que se hubiera fijado una cuota para mujeres en el Código Electoral, al CEDAW le preocupaba que no hubiera otras medidas especiales de carácter temporal para acelerar el logro de una igualdad *de facto* y el que aparentemente no se entendiera el concepto de medidas especiales de carácter temporal<sup>29</sup>.

12. En 2005, Armenia adoptó el Plan de Acción (2005-2009) para el Programa Mundial para la educación en derechos humanos con especial atención al sistema nacional de enseñanza escolar<sup>30</sup>, que condujo al establecimiento de un Recurso nacional y centro de capacitación en materia de derechos humanos, así como de un Comité Nacional para la Enseñanza de los Derechos Humanos<sup>31</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

Órgano de tratado <sup>32</sup>	Último informe presentado y examinado	Últimas observaciones finales	Medidas de seguimiento	Presentación de informes
CERD	2001	Agosto de 2002	-	Informes quinto y sexto combinados retrasados desde julio de 2004
CESCR	1997	Diciembre de 1999	-	Segundo informe retrasado desde 2000
Comité de Derechos Humanos	1997	Noviembre de 1998	-	Segundo informe retrasado desde 2001
CEDAW	2007	Febrero de 2009	Presentación prevista en febrero de 2011	Informes quinto y sexto combinados previstos en 2013
CAT	1999	Noviembre de 2000	-	Informes tercero y cuarto combinados recibidos en diciembre de 2009
CRC	2002	Enero de 2004	-	Informes tercero y cuarto combinados retrasados desde enero de 2009
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2007
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2007

#### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	Sí
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos (solicitada en 2008), Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (solicitada en 2008)
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Grupo de Trabajo sobre el empleo de mercenarios (solicitada en 2008)
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos agradeció particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Representante Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y al Departamento de Refugiados y Migración su asistencia en la organización de la misión.

<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, 12 a 15 de abril de 2007 <sup>33</sup> , seguimiento de la visita del 18 al 19 de mayo de 2000 <sup>34</sup> .
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron cuatro comunicaciones. El Gobierno no respondió a ninguna comunicación.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Armenia respondió a 3 de los 21 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>35</sup> .

### 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

13. El Asesor del ACNUDH en materia de derechos humanos con base en Tbilisi proporciona asesoramiento y asistencia técnica al equipo de las Naciones Unidas en el país y al *Ombudsman* de Armenia. En 2009, el ACNUDH y los expertos nacionales prepararon, con apoyo del PNUD, un estudio sobre la aplicación en los tribunales de Armenia de las normas internacionales sobre el derecho al trabajo y a unas condiciones laborales justas y favorables<sup>36</sup>.

## B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

### 1. Igualdad y no discriminación

14. En 2009, el CEDAW reiteró su preocupación sobre las actitudes patriarcales y fuertes estereotipos, profundamente arraigados, acerca de las funciones y responsabilidades de la mujer en la familia y la sociedad<sup>37</sup>.

15. En 1999, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) se mostraba preocupado porque, a pesar de la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, seguía habiendo discrepancias en la práctica en cuanto al ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>38</sup>. En 1998, el Comité de Derechos Humanos había observado que persistía la discriminación *de facto* contra la mujer como cuestión consuetudinaria<sup>39</sup>. El CEDAW exhortó a que se tomaran medidas urgentes, en particular en las zonas rurales, para que se empezaran a poner en tela de juicio la aceptación generalizada de la subordinación de la mujer y los estereotipos sobre las funciones de ambos sexos, y recomendó que Armenia determinara el papel que podían desempeñar los medios de comunicación en la erradicación de esos estereotipos<sup>40</sup>.

16. El CEDAW reiteró su preocupación, también expresada por el CRC, acerca de que la diferencia en la edad mínima para contraer matrimonio, que es de 18 años para los varones y de 17 años para las mujeres, constituye discriminación contra la mujer<sup>41</sup>.

17. En 2004, el CRC seguía preocupado por la persistencia de las discriminaciones de hecho en el disfrute de los derechos de ciertos grupos vulnerables como los niños con discapacidad, los niños refugiados, los que viven en el campo, los hijos de familias pobres, los niños de la calle y los niños internados en una institución<sup>42</sup>. Le preocupaba también que a menudo se ingresaba en instituciones a los niños con discapacidad y lamentó que el acceso a la educación general y especial todavía fuera limitado<sup>43</sup>.

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que aunque la legislación de Armenia prohibía la discriminación por razón de la edad o el género, así como contra las personas con discapacidad, solo había unos pocos edificios accesibles, la inmensa mayoría de las personas discapacitadas estaban en desempleo y los servicios de salud de que disponían eran de calidad inferior. El equipo observó también los numerosos casos de discriminación por razón de la edad contra solicitantes de empleo<sup>44</sup>.

19. En 2002, el CERD manifestó preocupación por las denuncias de actos de discriminación cometidos por la policía y las autoridades locales contra los yazidis y por la falta de reacción de la policía ante delitos cometidos contra esa minoría por otros ciudadanos<sup>45</sup>.

## 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

20. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que tras las elecciones presidenciales de 2008, la oposición había impugnado los resultados oficiales de los comicios y que la inestabilidad posterior a las elecciones se había caracterizado por protestas pacíficas aisladas, enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los manifestantes, diez muertes, incluidos ocho civiles y dos policías, y centenares de heridos. El Presidente proclamó el estado de emergencia durante 20 días, prohibió temporalmente las manifestaciones y concentraciones e impuso serias restricciones a la libertad de prensa, y se practicaron numerosas detenciones. La mayoría de detenidos fueron puestos en libertad después de que la Asamblea Nacional adoptara en junio de 2009 una propuesta del Presidente para una amnistía general<sup>46</sup>.

21. El 2 de marzo de 2008, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos tomó nota acerca de que el día anterior, durante las manifestaciones en la capital armenia, Ereván, se habían producido muertos y heridos. La Alta Comisionada expresó preocupación por las informaciones de que se había empleado la fuerza contra manifestantes pacíficos y se había detenido a activistas de la oposición que expresaban su protesta, y exhortó a las autoridades a que obraran con la máxima moderación y velaran por que cualquier detención se practicara con las debidas garantías<sup>47</sup>.

22. De manera similar, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y los Relatores Especiales sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión, y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos cursaron una comunicación conjunta en relación con las informaciones de que 102 personas habían permanecido dos meses en prisión preventiva, acusados por delitos relacionados con los incidentes del 1º de marzo de 2008. En algunos casos los detenidos habían estado incomunicados durante días. Se habían interpuesto numerosos obstáculos para que no ejercieran su derecho de acceso a la asistencia letrada. Asimismo, el 25 y el 26 de marzo la policía presuntamente detuvo a, como mínimo, 60 miembros de la oposición en Ereván. Los manifestantes presuntamente protestaban contra las restricciones impuestas a las reuniones y concentraciones públicas por la nueva legislación, así como contra la imposición del ya referido estado de emergencia. Al parecer, todos los manifestantes fueron puestos en libertad tras unas horas de detención, si bien el 27 de marzo se detuvo a otros 21 opositores. Se desconocía si se habían presentado acusaciones contra ellos<sup>48</sup>.

23. En 2007, los Relatores Especiales sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la cuestión de la tortura emitieron una comunicación en relación con la muerte en reclusión de un hombre armenio quien supuestamente había sido llamado repetidamente a una comisaría de policía de Ereván entre el 10 y el 12 de mayo de 2007 como testigo de un asesinato. El 12 de mayo se le trasladó al cuartel central de la policía y horas más tarde apareció muerto. La policía afirmaba que o bien se había suicidado o había muerto al intentar evadirse. Sin embargo, se señaló que el cadáver presentaba señales de malos tratos y contusiones las cuales no era probable que se hubieran producido al caer de una ventana<sup>49</sup>.

24. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que la legislación de Armenia prohibía la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. Sin embargo, señaló numerosas denuncias de casos en que la policía había sometido a ciudadanos a coerción física y psicológica durante la detención y los interrogatorios para extraerles confesiones<sup>50</sup>. El CAT recomendó que Armenia adoptara una definición de tortura plenamente compatible con el

artículo 1 y que estableciera penas adecuadas<sup>51</sup>. Por otra parte, el equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que los tribunales aceptaban confesiones obtenidas en circunstancias dudosas. En 2008, un análisis del PNUD, revisado por expertos del ACNUDH, estudió el grado de aplicación de la CAT en los tribunales de Armenia. Se determinaron numerosos casos en que, a pesar de haber indicios objetivos de que una de las partes en el juicio había sufrido torturas, como por ejemplo, lesiones en el rostro del acusado, los tribunales no habían iniciado la debida investigación<sup>52</sup>.

25. En 2000, el CAT manifestó inquietud por la falta de indemnización efectiva a las víctimas de la tortura; por las malas condiciones en las cárceles; por que se mantenía la práctica de las novatadas (*dedovshchina*) en el ejército, que había conducido a abusos y violaciones de la Convención, tenía un efecto devastador en las víctimas y en ocasiones les empujaba al suicidio<sup>53</sup>. El Comité de Derechos Humanos estaba también preocupado por las malas condiciones reinantes en las cárceles<sup>54</sup>.

26. El CAT alentó a que se siguieran capacitando a la policía y al personal penitenciario para la prevención de la tortura, incluso en las instalaciones del Ministerio del Interior y en las prisiones militares<sup>55</sup>. El Comité de Derechos Humanos recomendó que se estableciera un órgano especial independiente para investigar las denuncias de torturas y malos tratos<sup>56</sup>.

27. El CEDAW reiteró su preocupación por que no se comprendía ni se reconocía la importancia del problema de la violencia contra la mujer y, en particular, de la violencia doméstica en Armenia. Le preocupaba que no existiera legislación que se refiriese explícitamente a la violencia contra la mujer y que el Código Penal no tipificara la violencia doméstica como un delito<sup>57</sup>. En un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de 2009 se señalaba que Armenia carecía de servicios o mecanismos nacionales para ocuparse de la violencia contra la mujer, si bien el Gobierno había manifestado su apoyo al establecimiento de refugios para las víctimas de la violencia doméstica en Ereván<sup>58</sup>. El informe añadía que el ordenamiento jurídico no respaldaba plenamente la prevención de la violencia de género<sup>59</sup>.

28. El CEDAW instó a que se otorgara atención prioritaria a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, así como a que se tomaran medidas concretas, incluso legislativas<sup>60</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que se había presentado un proyecto de ley sobre violencia en el hogar que se debatiría en 2009-2010<sup>61</sup>.

29. El CRC alentó a Armenia a aprobar una legislación específica y tomar otras medidas para evitar la violencia contra los niños, comprendido el castigo físico. Recomendó que aumentaran los programas de recuperación y reinserción de los niños maltratados y que se instituyeran procedimientos y mecanismos para recibir quejas y fiscalizar, investigar e instruir sumarios en caso de malos tratos<sup>62</sup>.

30. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que Armenia era un país de origen de mujeres y niñas víctimas de la trata para su explotación sexual y de hombres víctimas de trata para trabajos forzosos. También era, en menor medida, un país de tránsito y de destino<sup>63</sup>. El CEDAW estaba preocupado por el aumento de la trata de personas y por las medidas insuficientes para erradicar sus causas fundamentales, como las dificultades económicas y la desigualdad entre los géneros. Asimismo, le preocupaba que las mujeres que corrían riesgo de ser objeto de trata carecieran de protección, que las víctimas recibieran poco apoyo y carecieran de refugio y que se las estigmatizara<sup>64</sup>. El CRC estaba preocupado por que los niños refugiados o los que estaban en asilos de huérfanos corrieran un riesgo particular<sup>65</sup>. El CRC recomendó entre otras cosas, que se establecieran servicios y programas para las víctimas; y que se siguieran investigando los casos de trata de niños y se incrementara la cooperación regional con los países en que los niños armenios fueran objeto de trata<sup>66</sup>.

31. El CEDAW pidió a Armenia que reforzara las medidas para atajar los factores que llevan a mujeres y niñas a la prostitución, establecer servicios de rehabilitación y reintegración social, apoyar a las mujeres que deseen dejar de ejercer la prostitución, eliminar la sanción administrativa que se les impone y atajar la demanda de prostitución<sup>67</sup>. El CRC reiteró su preocupación por la falta de un criterio general para evitar y combatir la explotación sexual de los niños. Le preocupaba profundamente que se instruyeran sumarios en virtud del Código Penal en el caso de los menores de 18 años que se prostituían<sup>68</sup>.

32. El CRC volvió a recomendar que Armenia instituyera mecanismos para que los niños de la calle tuvieran documentos de identidad, nutrición, vestido y alojamiento; acceso a servicios sanitarios; servicios de reinserción en caso de abuso físico, abuso sexual y toxicomanía; servicios para reconciliarse con sus familias; educación general; y acceso a asistencia jurídica<sup>69</sup>.

### **3. Administración de justicia y estado de derecho**

33. El Comité de Derechos Humanos observó que la independencia del poder judicial no estaba plenamente garantizada<sup>70</sup>.

34. El CRC volvió a manifestar que era motivo de preocupación que no hubiera un sistema de justicia juvenil. Otro motivo de preocupación era la duración de la prisión preventiva y el acceso limitado de las visitas durante esta; la utilización de la detención no como medida de último recurso, y la frecuente duración desproporcionada de las sentencias impuestas; así como la falta de instalaciones para la recuperación física y psicológica y la reinserción de los delincuentes juveniles<sup>71</sup>.

35. En 2009, el Comité de Expertos de la OIT observó que el Código Penal preveía penas de trabajos forzados por incumplimiento o cumplimiento indebido de los deberes de un funcionario, así como penas de hasta dos años por incitación al odio nacional, racial o religioso. Se solicitó información sobre la aplicación de estas disposiciones para cerciorarse de que se aplicasen de manera compatible con la Convención<sup>72</sup>.

### **4. Derecho al matrimonio y la vida familiar**

36. El CRC estaba preocupado por la grave falta de servicios comunitarios para asistir a las familias en circunstancias difíciles e impedir que se separase a los niños de sus padres<sup>73</sup>. También volvió a expresar su preocupación por que no se hubiera hecho un examen adecuado y sistemático de las condiciones de los niños dentro de las instituciones<sup>74</sup>.

37. Asimismo, el CRC recomendó a Armenia que instituyera mecanismos efectivos para revisar, vigilar y seguir el proceso de adopción y que se cerciorara de que la Ley de adopción estuviera totalmente acorde con la Convención<sup>75</sup>.

38. El CRC estaba preocupado por el grado en que no se inscribían los nacimientos en el registro civil de Armenia, problema que parecía estar relacionado con el creciente número de niños que nacían en casa y las dificultades que existían en los lugares recónditos para llegar hasta los centros regionales<sup>76</sup>.

### **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

39. Al CERD le preocupaban las informaciones de que se interponían trabas a las organizaciones religiosas distintas de la Iglesia Apostólica Armenia, tales como las que hacían obras de beneficencia o construían lugares de culto<sup>77</sup>. El Comité de Derechos Humanos observó que se discriminaba a las religiones no reconocidas en relación con su derecho a poseer bienes privados y a recibir fondos del extranjero<sup>78</sup>. El CERD instó al



Gobierno a que tomara todas las medidas necesarias para garantizar a todos la libertad de culto sin discriminaciones<sup>79</sup>.

40. En 2006, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias informó sobre una comunicación enviada en 2005 en relación con una información según la cual se había golpeado y sometido a tratos degradantes a un testigo de Jehová y objetor de conciencia por negarse a cumplir el servicio militar. Se facilitaba más información sobre varios testigos de Jehová encarcelados al haber rechazado el servicio militar por razones de conciencia. Asimismo, muchos de quienes habían optado por el servicio alternativo en 2004 manifestaban preocupación por las condiciones de servicio<sup>80</sup>. En su respuesta, el Gobierno facilitó información sobre las condiciones del servicio alternativo en Armenia, reglamentadas por la ley<sup>81</sup>. El Relator Especial señaló a la atención que el Comité de Derechos Humanos había exhortado a los Estados a que velaran por que la duración del servicio alternativo no tuviera carácter punitivo y alentó al Gobierno a revisar esa ley<sup>82</sup>.

41. En 2006 y 2008 los titulares de mandatos de procedimientos especiales cursaron dos comunicaciones, la primera conjunta y la segunda individual, acerca de dos personas: un periodista y un defensor de los derechos humanos. La comunicación de 2006 se refería al director de un periódico llamado a comparecer ante la Fiscalía General en calidad de testigo en una causa penal, pero que acabó ingresando en prisión acusado de falsificación de documentos, por lo que se le podía imponer una condena de hasta cinco años de privación de libertad. Días antes de su detención, su periódico había publicado un artículo en el que se ponía en tela de juicio la independencia de la Fiscalía<sup>83</sup>. La segunda comunicación, enviada en 2008, se refería a la agresión sufrida por el presidente de una conocida organización de derechos humanos. Aunque el presunto agresor había pasado a disposición policial, se desconocía si se le había acusado. Se manifestaba preocupación porque la agresión podía guardar relación directa con la labor desempeñada por ese defensor de los derechos humanos<sup>84</sup>.

42. En 2006, el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos manifestó preocupación por las informaciones de que en muchas partes de Armenia se solía dispersar las manifestaciones abusando de la fuerza. Supuestamente se había detenido a dirigentes y activistas de la oposición, se habían allanado las oficinas de los partidos políticos, se había agredido a periodistas que sostenían opiniones críticas y se había impedido a los ciudadanos la participación en manifestaciones<sup>85</sup>.

43. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los medios de radio y televisión carecían de pluralismo y seguían siendo mayoritariamente partidarios del Gobierno<sup>86</sup>. Se señaló también que las elecciones presidenciales de 2008 habían dado lugar a una gran crisis política y habían hecho patente la profunda polarización de la sociedad, lo que había provocado actos que incidían gravemente en la protección y el respeto de los derechos humanos<sup>87</sup>.

44. El CEDAW seguía preocupado por el escaso nivel de participación de las mujeres en la vida política y pública, sobre todo en lo que respecta a su representación en los órganos de adopción de decisiones, como la Asamblea Nacional, el Gobierno, los servicios diplomáticos, la administración regional y municipal y el poder judicial a los niveles más altos. Además, observó con preocupación los incidentes de violencia contra mujeres periodistas, en particular contra mujeres que participaban activamente en las campañas electorales, sobre todo porque esa violencia las disuadía de tomar parte activa en la vida pública<sup>88</sup>.

45. El CERD manifestó preocupación por que las minorías étnicas y nacionales no estaban representadas en la Asamblea Nacional y recomendó medidas para asegurar su debida representación<sup>89</sup>.

## 6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

46. Al tiempo que acogía con beneplácito las enmiendas introducidas al Código Laboral, por las que, entre otras cosas, se establecía la igualdad de derechos entre los géneros y se prohibía el trabajo forzado y el empleo de menores de 14 años, el CEDAW expresó una profunda preocupación por la persistencia de la segregación de género, la alta tasa de desempleo entre las mujeres y el que estas fueran más numerosas en ocupaciones a tiempo parcial y en sectores poco remunerados, así como por la persistencia de las desigualdades salariales y la escasa representación de las mujeres en puestos directivos superiores<sup>90</sup>. Se subrayaba también la inexistencia de medidas sistemáticas eficaces para prevenir el acoso sexual de las mujeres en los lugares de trabajo<sup>91</sup> y en 2009, el Comité de Expertos de la OIT añadió que no existía una prohibición legal del acoso sexual<sup>92</sup>. En 2008, el Comité de la OIT recomendó al Gobierno que en la versión enmendada del Código Laboral quedara prevista explícitamente la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor<sup>93</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que se había sometido a debate un proyecto de ley de enmiendas al Código Laboral y añadió que, en concreto, se necesitaban enmiendas en materia de seguridad y salud laborales<sup>94</sup>.

47. El CRC recomendó a Armenia que velara por que efectivamente se observaran la edad de mínima de admisión al empleo prevista en el Código Laboral y otras disposiciones que prohibían el trabajo pesado y peligroso de los niños. Había que instituir un mecanismo nacional para fiscalizar la aplicación de las normas a nivel estatal y local<sup>95</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social, a la salud y a un nivel de vida adecuado

48. Un informe de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas de 2009 señalaba que en Armenia un 12% de la población vivía con menos de 1 dólar de los EE.UU. al día<sup>96</sup>.

49. El CEDAW seguía preocupado porque las mujeres no tenían acceso suficiente a servicios generales de salud y servicios de salud reproductiva adecuados, en especial en las zonas rurales y alejadas, así como por las altas tasas de aborto. Expresó también preocupación por las altas tasas de embarazos de adolescentes y lamentó que no se proporcionara información sobre el número de muertes debidas a abortos ilegales<sup>97</sup>. El CSCR<sup>98</sup> y el CRC<sup>99</sup> expresaron inquietudes similares. Un informe del FNUAP de 2009 señaló que muchas mujeres sentían que no podían negarse a mantener relaciones sexuales con sus maridos, aún si sospechaban que habían contraído enfermedades de transmisión sexual, y que carecían de autoridad para acceder a servicios de atención prenatal y de planificación de la familia sin permiso del marido<sup>100</sup>.

50. El CRC volvió a expresar preocupación por el deterioro del sistema de salud de Armenia tras el cercenamiento del gasto público, por el hecho de que las tasas de mortalidad infantil y materna todavía fueran altas y también porque más y más niños y sus madres estaban malnutridos a consecuencia del alza en el precio de los alimentos y de la pobreza. Expresó también preocupación por el incremento de la incidencia de la tuberculosis en los niños<sup>101</sup>.

51. Al CRC le preocupaba la falta de información sobre el VIH/SIDA entre los jóvenes y celebraba a este respecto las disposiciones legislativas promulgadas en materia de salud genésica y prevención del VIH/SIDA<sup>102</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló la necesidad de que el Gobierno se comprometiera firmemente a destinar asignaciones presupuestarias para medidas en relación con el VIH<sup>103</sup>.

52. El CRC señaló con preocupación que las viejas tuberías de abastecimiento de agua y los desperfectos en el sistema de abastecimiento hubieran dado lugar a la contaminación del agua y graves brotes de enfermedades infecciosas<sup>104</sup>.

53. El CRC recomendó a Armenia que formulara un plan nacional de fiscalización de drogas o plan maestro, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y le instó a velar por que no se penalizara a los niños toxicómanos sino que se les tratara como víctimas que necesitaban asistencia para recuperarse y reintegrarse, y a instituir programas de prevención y reinserción de los niños víctimas de la toxicomanía<sup>105</sup>.

54. En 1999 el CSCR se mostró profundamente preocupado por los insuficientes esfuerzos realizados con respecto a la crisis de la vivienda en Armenia, debido, entre otras cosas, a los daños sufridos como consecuencia del terremoto de 1988 y a la afluencia de refugiados<sup>106</sup>. Un informe de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas indicaba que unas 40.000 familias carecían de vivienda permanente y que la mayoría eran refugiados o damnificados por el terremoto<sup>107</sup>.

55. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que a pesar de los proyectos del ACNUR en materia de vivienda y del programa del Gobierno de certificados para la adquisición de viviendas, las condiciones habitacionales de muchos refugiados seguían siendo insatisfactorias. Unos 3.000 refugiados vivían en su mayoría en edificios peligrosos con apenas infraestructura. Unas 1.600 familias de refugiados necesitaban acuciantemente una vivienda. Según estimaciones del Gobierno, al nivel presupuestario actual le harían falta más de veinte años para colmar las necesidades de vivienda de los refugiados<sup>108</sup>.

56. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló también que a pesar de que los refugiados podían acceder al sistema nacional de bienestar, sus necesidades no estaban suficientemente atendidas por causa de la limitada capacidad financiera del Estado. Las prestaciones y pensiones por desempleo y discapacidad eran mínimas<sup>109</sup>.

## **8. Derecho a la educación**

57. El CEDAW instó a Armenia a que procurara eliminar los obstáculos que impedían que las niñas continuaran su educación, a que siguiera revisando todos los libros de texto para eliminar los estereotipos relativos a las funciones de género y a que ejecutara programas para alentar a las niñas a cursar estudios no tradicionales<sup>110</sup>.

58. Al CRC le preocupaba que el presupuesto para la enseñanza siguiera siendo bajo y que la exigua remuneración hubiera obligado a los docentes a dar cursos privados, creando un doble sistema de enseñanza<sup>111</sup>. Un informe del UNICEF de 2008 indicaba que las tasas de absentismo y fracaso escolar, en rápido incremento, que también preocupaban al CRC<sup>112</sup>, estaban estrechamente vinculadas con el trabajo infantil y la calidad de la enseñanza en Armenia<sup>113</sup>.

59. El CERD reiteró su recomendación de que Armenia tomara medidas para garantizar en la medida de lo posible el acceso de los niños pertenecientes a minorías a la educación en su lengua materna<sup>114</sup>.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los refugiados y los solicitantes de asilo gozaban del mismo derecho a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, si bien a menudo no podían costearse los materiales y los gastos indirectos, o bien hacían frente a dificultades económicas, problemas lingüísticos, ligeras barreras culturales, largos desplazamientos hasta la escuela, en especial para aquellos que vivían en zonas alejadas, y la necesidad de realizar faenas agrícolas de temporada. La formación profesional impartida por el Estado era limitada, debido en gran parte a la falta de financiación<sup>115</sup>.

## 9. Refugiados y solicitantes de asilo

61. El equipo de las Naciones Unidas en el país subrayó que Armenia albergaba a unos 90.000 refugiados *prima facie* de un país vecino, comprendidos ex refugiados naturalizados (de etnia armenia), refugiados reconocidos a título individual procedentes de otros países (unos 1.000) y solicitantes de asilo. Se añadía que el marco legal y las políticas creaban un entorno propicio a la integración local de los refugiados<sup>116</sup>. En 2004, el CRC expresó preocupación porque aún no se había resuelto la situación de muchos refugiados que llegaron a Armenia entre 1988 y 1992 a raíz del conflicto en Nagorno-Karabaj. Este grupo seguía siendo uno de los más vulnerables de Armenia<sup>117</sup>.

62. El equipo de las Naciones Unidas en el país destacó la Ley de refugiados y asilo de 2009 por la que se reglamentaban la mayor parte de aspectos relativos a la admisión y trato de los solicitantes de asilo y los refugiados de conformidad con las normas internacionales, con mención expresa de la función supervisora del ACNUR. Sin embargo, seguía habiendo algunas disposiciones que no se correspondían plenamente con las normas internacionales<sup>118</sup>. A pesar de las políticas y medidas positivas del Gobierno, los recursos limitados y la difícil situación económica creaban aún brechas para la plena integración local de los refugiados<sup>119</sup>.

63. El equipo de las Naciones Unidas en el país subrayó que no había mecanismos administrativos de contingencia para el caso en que el país tuviera un gran número de solicitantes de asilo, lo cual resultaba posible dada la inestabilidad política de la región<sup>120</sup>.

## 10. Desplazados internos

64. En 2009, el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos informó sobre una carta enviada a los Gobiernos de Armenia y un país vecino en la que celebraba los nuevos intentos de llegar a un acuerdo de paz. Reiteró que los desplazados internos tenían derecho a la libertad de escoger libremente, con conocimiento de causa e individualmente, si regresaban a su lugar de origen en condiciones de seguridad y con dignidad, se integraban en la localidad o bien se asentaban en otro lugar del país de origen. Había que establecer mecanismos que crearan las condiciones para un retorno con dignidad y seguridad. Exhortó a que estos motivos de preocupación quedaran recogidos en un posible acuerdo de paz y a hacer que los desplazados internos participaran en el proceso de paz<sup>121</sup>.

65. Anteriormente, en 2008, tras una visita de seguimiento posterior a su misión de 1999, el Representante Especial había observado que en Armenia la reintegración local era el método de preferencia. Exhortó a que se adoptara un programa de apoyo a los desplazados interesados en regresar y pidió a la comunidad internacional que respaldase su puesta en práctica<sup>122</sup>.

## III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

66. El CERD acogió con satisfacción los programas especiales de fomento de la tolerancia y las distintas actividades para la promoción de los derechos humanos que se difundían por televisión y se distribuían a las organizaciones no gubernamentales. También acogió con satisfacción la celebración de un seminario sobre tolerancia religiosa y étnica<sup>123</sup>.

67. Uno de los logros destacados por el Equipo de las Naciones Unidas en el país fue la incorporación de la salud sexual y genésica a los programas de estudios escolares y de formación de maestros; el establecimiento de un grupo de apoyo parlamentario en materia de salud genésica; y las campañas de sensibilización a nivel de todo el país en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos. La Ley de 2009 de prevención de la enfermedad

causada por el VIH se promulgó teniendo en cuenta las normas internacionales de derechos humanos.

68. El equipo de las Naciones Unidas en el país tomó nota de que en 2009 el Primer Ministro, el Presidente de la Unión Nacional de Empleadores de Armenia y el Presidente de la Confederación de Sindicatos de Armenia habían firmado un acuerdo, vigente hasta el 30 de julio de 2012, que abarcaba la seguridad y la salud laborales; empleos, salarios y condiciones de vida de la población; el mercado de trabajo y el empleo; la seguridad social y la protección social. Se estableció un comité encargado de la negociación colectiva<sup>124</sup>.

69. El equipo de las Naciones Unidas en el país destacó que debía examinarse detenidamente la incidencia de la crisis económica en Armenia en la enseñanza y la salud, la seguridad alimentaria y la violencia de género<sup>125</sup>. El CESCR tomó nota de los obstáculos que planteaba el bloqueo comercial impuesto por varios países vecinos<sup>126</sup>.

#### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

##### **A. Promesas del Estado**

70. En 2006, Armenia anunció su intención de hacerse Parte en el OP-CEDAW y el OP-CAT y seguir fortaleciendo la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional, para lo cual seguiría desarrollando los mecanismos jurídicos y operativos de derechos humanos, entre otras cosas, ampliando la reforma de los sistemas administrativo y judicial y reforzando la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos<sup>127</sup>.

##### **B. Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento**

71. El CEDAW pidió a Armenia que le proporcionara por escrito, en un plazo de dos años, información sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones en materia de un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y en materia de violencia contra la mujer<sup>128</sup>.

#### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

72. El equipo de las Naciones Unidas en el país sugirió que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos necesitaba asistencia completa de las organizaciones internacionales, en particular en relación con sus iniciativas para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales<sup>129</sup>.

73. El CRC recomendó a Armenia que pidiera la cooperación de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales en materia de trabajo infantil<sup>130</sup>, toxicomanía<sup>131</sup> y migración<sup>132</sup>.

74. Según un informe del ACNUR de 2009, este mantendría sus esfuerzos para crear capacidad en el Gobierno, de manera que se aplicaran con justicia y eficacia los procedimientos de asilo especialmente en el contexto de la nueva legislación. El ACNUR subsanaría también las carencias y obstáculos a la integración local y facilitaría la integración legal y socioeconómica de los refugiados<sup>133</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

<sup>3</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008, Article 17, paragraph 1 of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.

<sup>4</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>5</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>6</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>7</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

- <sup>8</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 1.
- <sup>9</sup> Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1), para. 5.
- <sup>10</sup> *Ibid.*, para. 41.
- <sup>11</sup> CERD, *Official Records of the General Assembly, Fifty-seventh session, Supplement No. 18 (A/57/18)*, para. 287.
- <sup>12</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 6.
- <sup>13</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 1.
- <sup>14</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 12.
- <sup>15</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 1.
- <sup>16</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 13.
- <sup>17</sup> *Ibid.*, para. 19.
- <sup>18</sup> *Ibid.*, para. 7.
- <sup>19</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- <sup>20</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 1–2.
- <sup>21</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 2.
- <sup>22</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 19. See also UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 12.
- <sup>23</sup> Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/15/Add.225), para. 13.
- <sup>24</sup> *Ibid.*, para. 14.
- <sup>25</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 1.
- <sup>26</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 7.
- <sup>27</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 3.
- <sup>28</sup> World Bank, Joint Staff Advisory Note on the Second Poverty Reduction Strategy Paper (Sustainable Development Program), Washington, 2008, p.1, available at [http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2008/11/10/000333037\\_20081110231023/Rendered/PDF/463000PRSP0P101Y10IDA1SecM200810653.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2008/11/10/000333037_20081110231023/Rendered/PDF/463000PRSP0P101Y10IDA1SecM200810653.pdf)
- <sup>29</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 16.
- <sup>30</sup> See General Assembly resolution 59/113 B of 14 July 2005 and Human Rights Council resolution 6/24 of 28 September 2007.
- <sup>31</sup> Letter from Ministry of Education and Science of the Republic of Armenia dated 21 March 2008, and the response of the Permanent Mission of the Republic of Armenia to the questionnaire of the Human Rights Council Advisory Committee on the issue of the draft United Nations declaration on human rights education and training dated 2 March 2009, and letters from the United Nations High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, see <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>. See also General Assembly resolution 59/113 B of 14 July 2005 and Human Rights Council resolution 6/24. See also CRC/C/15/Add.225, para. 53.
- <sup>32</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |              |   |
|--------------|---|
| CERD         | Committee on the Elimination of Racial Discrimination;        |
| CESCR        | Committee on Economic, Social and Cultural Rights,            |
| HR Committee | Human Rights Committee;                                       |
| CEDAW        | Committee on the Elimination of Discrimination against Women; |
| CAT          | Committee against Torture;                                    |
| CRC          | Committee on the Rights of the Child.                         |
- <sup>33</sup> A/HRC/8/6.
- <sup>34</sup> E/CN.4/2001/5/Add.3.

- <sup>35</sup> The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 January 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, relating to the following questionnaires: (a) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation, 2005; (b) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs, 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons, 2006; (d) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants, 2006; (e) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities, 2006; (f) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (g) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people, 2007; (h) report of the Working Group on the use of mercenaries (A/62/301), questionnaire on measures adopted and envisaged, including legislation, regarding mercenaries, 2007; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation, 2007; (j) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/7/6), questionnaire on indicators on violence against women, 2007; (k) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations, 2007; (l) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/10/16 and Corr.1), questionnaire on trafficking in persons, 2008; (m) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the Council (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, 2008; (n) report of the Special Rapporteur on the right to education, (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention, 2009; (o) report of the Special Rapporteur on violence against women (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy, 2008; (p) report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences (A/HRC/12/21), questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour, 2009; (q) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/12/23), questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography, 2009; (r) report of the Special Rapporteur on the right to food (A/HRC/12/31), questionnaire on world food and nutrition security, 2009; (s) report of the Working Group on Arbitrary Detention (A/HRC/13/30), questionnaire on the detention of drug users, 2009; (t) joint study on global practices in relation to secret detention in the context of countering terrorism (A/HRC/13/42), questionnaire on secret detention, 2009; (u) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (A/HRC/13/22), questionnaire on the security and protection of human rights defenders, 2009.
- <sup>36</sup> Research on the implementation by Armenian courts of the "Right to work and of the right to the enjoyment of just and favourable conditions of work" secured by the UN International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, UNDP, Yerevan, 2009.
- <sup>37</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 20.
- <sup>38</sup> Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/1/Add.39), para. 10.
- <sup>39</sup> Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/79/Add.100), para. 14.
- <sup>40</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 21.
- <sup>41</sup> *Ibid.*, para. 14; see also CRC/C/15/Add.225, para. 21.
- <sup>42</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 23.
- <sup>43</sup> *Ibid.*, para. 43. See also UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 97–104.
- <sup>44</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 16.



- 45 A/57/18, para. 277.
- 46 UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 13.
- 47 Public statement of 2 March 2008 by the High Commissioner for Human Rights.
- 48 A/HRC/11/4/Add.1, paras. 110–117.
- 49 A/HRC/7/3/Add.1, para. 10.
- 50 UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 12–16.
- 51 A/56/44, para. 39.
- 52 UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 12–16.
- 53 CAT, *Official Records of the General Assembly, Fifty-sixth session, Supplement No. 44 (A/56/44)*, para. 37 (d) and (f).
- 54 CCPR/C/79/Add.100, para. 13.
- 55 A/56/44, para. 39.
- 56 CCPR/C/79/Add.100, para. 12.
- 57 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 22.
- 58 UNFPA, *Partnering with men to end gender-based violence*, New York, 2009, p. 51, available at [http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2009/partnering\\_with\\_men.pdf](http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2009/partnering_with_men.pdf).
- 59 Executive Board of the United Nations Development Programme and of the United Nations Population Fund, Final country programme document for Armenia (DP/FPA/CPD/ARM/2), para. 7.
- 60 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 23.
- 61 UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 1.
- 62 CRC/C/15/Add.225, para. 40.
- 63 UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 9.
- 64 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 24.
- 65 CRC/C/15/Add.225, para. 66.
- 66 *Ibid.*, para. 67.
- 67 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 27.
- 68 CRC/C/15/Add.225, para. 64.
- 69 *Ibid.*, para. 69.
- 70 CCPR/C/79/Add.100, para. 8.
- 71 CRC/C/15/Add.225, para. 70.
- 72 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009ARM105.
- 73 CRC/C/15/Add.225, para. 33.
- 74 *Ibid.*, para. 35.
- 75 *Ibid.*, para. 38.
- 76 *Ibid.*, para. 27.
- 77 A/57/18, para. 282.
- 78 CCPR/C/79/Add.100, para. 19.
- 79 A/57/18, para. 282.
- 80 E/CN.4/2006/5/Add.1, paras. 3–5.
- 81 *Ibid.*, paras. 6–9.
- 82 *Ibid.*, paras. 10–11.
- 83 A/HRC/4/27/Add.1, paras. 30–31.
- 84 A/HRC/10/12/Add.1, paras. 115–118.
- 85 E/CN.4/2006/95/Add.5, paras. 109–110.
- 86 UNCT submission to the UPR on Armenia, p.13.
- 87 *Ibid.*
- 88 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 28.
- 89 A/57/18, para. 278.
- 90 CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 32.
- 91 *Ibid.*

- <sup>92</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009ARM111, second paragraph.
- <sup>93</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), 2008 No. (ILOLEX) 092008ARM100, para. 2.
- <sup>94</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, para. 2.
- <sup>95</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 61.
- <sup>96</sup> UNECE, Self-Made Cities: In search for sustainable solutions for informal settlements in the UNECE region, New York and Geneva, 2009, p.28, available at <http://www.unece.org/hlm/documents/Publications/SelfMadeCities.pdf>.
- <sup>97</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 34.
- <sup>98</sup> E/C.12/1/Add.39, para. 15.
- <sup>99</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 47.
- <sup>100</sup> UNFPA, Partnering with men to end gender-based violence, New York, 2009, p.52, available at [http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2009/partnering\\_with\\_men.pdf](http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2009/partnering_with_men.pdf).
- <sup>101</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 45.
- <sup>102</sup> Ibid., para. 47.
- <sup>103</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 105-113. See also UNGASS, UNGASS Country Report: Armenia, reporting period January 2006-December 2007, 2008, p.6, available at [http://data.unaids.org/pub/Report/2008/armenia\\_2008\\_country\\_progress\\_report\\_en.pdf](http://data.unaids.org/pub/Report/2008/armenia_2008_country_progress_report_en.pdf).
- <sup>104</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 49.
- <sup>105</sup> Ibid., para. 63.
- <sup>106</sup> E/C.12/1/Add.39, para. 12.
- <sup>107</sup> UNECE, Self-Made Cities: In search for sustainable solutions for informal settlements in the UNECE region, New York and Geneva, 2009, p.16, available at <http://www.unece.org/hlm/documents/Publications/SelfMadeCities.pdf>.
- <sup>108</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 39.
- <sup>109</sup> Ibid., p. 37.
- <sup>110</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 31.
- <sup>111</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 54.
- <sup>112</sup> Ibid. para. 54.
- <sup>113</sup> UNICEF, Press centre, Link between student absenteeism, dropout rates and child labour in Armenia, Yerevan, 2008, available at [http://www.unicef.org/infobycountry/media\\_46200.html](http://www.unicef.org/infobycountry/media_46200.html). See also E/C.12/1/Add.39, para. 20.
- <sup>114</sup> A/57/18, para. 280.
- <sup>115</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, p. 38.
- <sup>116</sup> Ibid., pp. 31-36.
- <sup>117</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 58.
- <sup>118</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 31-36.
- <sup>119</sup> Ibid.
- <sup>120</sup> Ibid.
- <sup>121</sup> A/HRC/10/13, para. 72.
- <sup>122</sup> A/HRC/8/6, para. 40.
- <sup>123</sup> A/57/18, para. 274.
- <sup>124</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 97-104.
- <sup>125</sup> Ibid., pp. 105-113. See also CRC/C/15/Add.225, para. 4.
- <sup>126</sup> E/C.12/1/Add.39, para. 7.
- <sup>127</sup> Pledges and commitments undertaken by Kenya before the Human Rights Council, as contained in the note verbale dated 1 May 2006 sent by the Permanent Mission of Kenya to the United Nations addressed to the President of the General Assembly available at <http://www.un.org/ga/60/elect/hrc/armenia.pdf>.
- <sup>128</sup> CEDAW/C/ARM/CO/4/Rev.1, para. 43.
- <sup>129</sup> UNCT submission to the UPR on Armenia, pp. 1-2.

<sup>130</sup> CRC/C/15/Add.225, para. 61.

<sup>131</sup> Ibid., para. 63.

<sup>132</sup> Ibid., para. 67 (c).

<sup>133</sup> UNHCR, UNHCR Global Appeal 2010–1011, Geneva, 2009, p.4, available at <http://www.unhcr.org/4b02cb1414.pdf>.

---